

MEMORIA TÉCNICA - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DE HERRAMIENTAS DE LUCHA CONTRA EL COVID 19

1. OBJETO Y NECESIDADES
2. CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDO DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR
3. GARANTÍAS ECONÓMICAS
4. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
5. PRESUPUESTO
6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
7. CRITERIOS DE VALORACIÓN
8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
9. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO
10. PENALIZACIÓN
11. CONFIDENCIALIDAD
12. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

ANEXO I: MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA.

1. OBJETO Y NECESIDADES

El objeto de esta memoria es la contratación por parte del Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A. (en adelante Gijón Impulsa), de herramientas de lucha que planteen soluciones a los retos derivados del COVID-19

El Ayuntamiento de Gijón promueve una serie de medidas orientadas al crecimiento y consolidación del tejido empresarial de la ciudad. Tanto el Plan Estratégico de Gijón 2016-2026 como los acuerdos de concertación social marcan la hoja de ruta a seguir en materia de promoción económica, con la intención de alcanzar la visión de la ciudad dentro de diez años: “Gijón, ciudad dinámica. Un espacio abierto, innovador y atractivo para vivir, aprender y crear valor en un entorno conectado, saludable y sostenible”.

El Ayuntamiento de Gijón, a través de Gijón Impulsa, ha venido trabajando en estos objetivos en las últimas décadas, potenciando la colaboración con el tejido empresarial, especialmente con las pymes de base innovadora, a fin de mejorar su nivel de competitividad.

En estos momentos, con motivo de la situación de excepcionalidad que estamos viviendo, se acentúa aún más ese papel de dinamizador de la economía local, por las graves consecuencias tanto a nivel de salud como económicas y sociales que estamos sufriendo y que se pueden prolongar en el tiempo más de lo deseable.

Cada día surgen personas y empresas que se implican para buscar soluciones para aplacar el impacto del coronavirus. En Gijón Impulsa, conscientes de esa realidad, nos hemos hecho la misma pregunta que te haces tú: ¿qué podemos hacer nosotros? En nuestro caso, ¿cómo podemos aportar nuestro motor de negocio y conocimiento para contribuir a esta lucha colectiva?

La respuesta es sencilla: haremos lo que mejor sabemos hacer, que es apoyar a empresas que puedan desarrollar soluciones a problemas derivados de esta situación. Por ello, vamos a apoyar a empresas/startups que trabajen en soluciones para los retos que nos plantea el coronavirus como sociedad, mediante la fuerza de la inversión colectiva y participativa.

Objeto Social de la empresa: El Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A. es una sociedad anónima de capital público íntegramente municipal. *“Constituye el objeto social de la sociedad facilitar con carácter general la creación de todo tipo de empresas y apoyar el desarrollo y consolidación de las ya existentes dentro del término municipal de Gijón, así como la promoción y seguimiento de cualquier iniciativa económica que facilite el desarrollo del Concejo”*.....(Artículo 2. de los Estatutos Sociales).

2. CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDO DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR

El concurso está dirigido a empresas y autónomos que tengan/estén desarrollando productos o servicios innovadores que ofrezcan soluciones para alguno de los desafíos que está suponiendo el COVID-19.

Por lo tanto, podrán participar en esta contratación todas las personas que tengan ideas de negocio y que puedan llevarse a cabo, es decir, que presenten una vía de posible desarrollo como productos o servicios en el mercado.

Se trata fundamentalmente de empresas con un alto componente de innovación, entendiéndose esa innovación en sentido amplio (producto, procesos, modelo de negocio...), y que tienen ante sí un ambicioso plan de crecimiento, siendo capaces de generar riqueza para el territorio.

Las propuestas planteadas deben proponer soluciones para los retos que nos plantea el coronavirus como sociedad, mediante la fuerza de la inversión colectiva y participativa.

En este sentido, las propuestas deben:

- Aportar un producto o servicio que suponga una solución viable y sostenible a los desafíos relacionados con el impacto del COVID-19.
- Ser una solución innovadora, incorporando o no un componente tecnológico.
- Contar con una validación técnica y comercial de la propuesta.
- Tener un adecuado equipo de trabajo y capacidad técnica suficiente para su desarrollo.
- Estar muy cercanos a mercado, con posibilidad de una inmediata implantación en el ámbito local.

A modo de ejemplo, algunas líneas de trabajo pueden ser las siguientes:

- Herramientas de apoyo a la estructura sanitaria nacional que agilicen procesos o mejoren la eficiencia de protocolos de cuidado de los enfermos.
- Soluciones que reduzcan el contagio del coronavirus.
- Soluciones que mejoren la calidad de vida de la población en cuarentena.
- Herramientas que faciliten el trabajo eficiente en remoto
- Soluciones que ayuden a mantener y recuperar el empleo y las empresas.
- Mecanismos que movilicen recursos a los sectores más vulnerables golpeados por la crisis, que aporten soluciones integradoras y en general que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población.
- Herramientas que permitan anticiparnos a las nuevas demandas y reactivar lo antes posible el tejido económico más sensible de nuestro municipio, con especial atención a aquellas soluciones enmarcadas dentro de la Industria Creativa, pequeño comercio, hotelería y hostelería, sectores todos ellos muy ligados a “crear” ciudad y a crear y configurar un modelo más sostenible de ciudad
- Soluciones tecnológicas que permitan detectar las aglomeraciones de personas y contribuyan a una movilidad segura de los ciudadanos en nuestro municipio.

3. GARANTÍAS ECONÓMICAS

No se establecen garantías provisionales ni definitivas.

4. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El **plazo de ejecución del objeto del contrato será de dos meses**, con la posibilidad de un mes adicional de prórroga.

El plazo de ejecución del objeto del contrato empezará a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación.

5. PRESUPUESTO

El **precio máximo de licitación es de 14.950 € más el IVA correspondiente**.

En todo caso los licitadores en sus ofertas indicarán en partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la empresa.

Podrá ser objeto de contratación más de una solución entre las propuestas presentadas, en todo caso el **importe máximo a conceder a una propuesta no puede superar los 7.475 euros/propuesta**

Los importes se han estimado atendiendo a los precios generales de mercado.

El presente contrato será financiado por Gijón Impulsa.

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los participantes presentarán su oferta a través del correo electrónico emprende@gijon.es

Los documentos que deberán presentar son los siguientes:

- Un documento sellado y firmado por el representante de la empresa indicando lo siguiente: Nombre de la empresa o empresario/a, NIF, dirección exacta, nº de teléfono y fax, dirección de correo electrónico, nombre y apellidos y NIF de la persona de contacto.
- Documentación técnica: Memoria detallada del desarrollo del proyecto. Contendrá una descripción de la propuesta técnica de manera que permita su valoración conforme a los criterios de adjudicación determinados. Máximo 10 páginas a una cara, tamaño de letra no inferior a 10 puntos
- Oferta económica. Según modelo adjunto

El plazo para presentación de proposiciones será hasta el viernes 15 de mayo a las 14 horas.

Con independencia de la documentación señalada, Gijón Impulsa podrá requerir en todo momento la documentación y/o información complementaria que se estime necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las candidaturas presentadas serán analizadas y puntuadas atendiendo a criterios objetivos y a la ponderación de estos, a partir de la información aportada en la candidatura, conforme a los siguientes criterios de valoración:

- Propuesta económica (30 puntos)

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Oferta económica más baja}}{\text{Oferta económica a valorar}} \times 30$$

- Viabilidad técnica, comercial, económica y financiera propuesta (10 puntos).
- Grado de innovación, diferenciación y originalidad de los productos y servicios ofrecidos (15 puntos).
- Impacto sobre el entorno y efecto dinamizador sobre la actividad económica local (15 puntos).
- Calidad, capacidad y compromiso del equipo técnico y promotor, detalle del equipo de trabajo y de los medios técnicos disponibles por la empresa. (15 puntos).
- Proyección de la empresa: conocimiento del mercado y de la competencia, experiencia en la realización de proyectos similares, trayectoria, y potencial de crecimiento (15 puntos).

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará por escrito dentro de los 5 DÍAS NATURALES siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación. Si por causa imputable a la adjudicataria no pudiera formalizarse el contrato en el plazo indicado, Gijón Impulsa podría adjudicar el contrato al licitador siguiente por orden de clasificación.

9. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

10. Fecha factura: se podrán emitir dos facturas una por el 30% del importe de la adjudicación tras la firma del contrato como adelanto para poder acometer el proyecto y otra por el 70% restante tras la finalización del mismo.
11. Datos de facturación: Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A. A33772658, C/ Los Prados, 166, 33203 Gijón.

12. Plazo entrega facturas: Entregar la factura en un plazo máximo de 3 días naturales a contar a partir de la fecha factura.

13. Lugar entrega facturas: A través del Registro electrónico de facturas - CMESA de la página web del Ayuntamiento de Gijón. Se adjunta vínculo <https://acerca.gijon.es/sta/Relec/CatalogBrowse>

Las condiciones de facturación indicadas anteriormente son de obligado cumplimiento por parte de la adjudicataria/s, en caso contrario se considerará incumplido el contrato por causas imputables a la adjudicataria.

Forma de pago: Transferencia bancaria, sistema de pago semanal de las facturas.

14. PENALIZACIÓN

Una vez adjudicado el contrato, si Gijón Impulsa detecta que el trabajo realizado por la adjudicataria no se adapta a las características exigidas, se producirá la resolución del contrato de forma automática, previa comunicación por escrito, decisión a tomar por Gijón Impulsa y sin derecho a ninguna indemnización para la adjudicataria. Gijón Impulsa podrá adjudicar de nuevo el contrato al licitador siguiente por orden de clasificación.

La adjudicataria queda obligada al cumplimiento de los plazos indicados en este documento.

La demora en el cumplimiento de los plazos previstos en el contrato en las actuaciones a realizar, por causas imputables a la adjudicataria, dará lugar a la imposición de penalidades diarias de 20,00 euros por cada 1.000,00 euros del precio del contrato. Si la demora supera los QUINCE (15) DÍAS, puede producirse la resolución del contrato, decisión a tomar por Gijón Impulsa.

Las referidas penalidades no excluyen el derecho a la reclamación de los daños y perjuicios que de la demora se deriven, y el importe de las mismas se deducirá de las facturas.

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

A lo largo de todo el proceso se garantizará la confidencialidad de las propuestas presentadas. Solo se difundirán las características generales del nombre de la empresa/s adjudicatarias, su logo, su actividad y principales logros, así como las personas integrantes y sus promotores.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

“Don, vecino de provisto de Documento Nacional de Identidad número, expedido en, actuando en nombre propio (o en el de CIF), bien enterado de las condiciones económicas, técnicas y administrativas por las que se rige la licitación **“CONTRATACIÓN DE HERRAMIENTAS DE LUCHA CONTRA EL COVID 19”**, se compromete a la realización del objeto del presente contrato por la cantidad de:

Importe (en número): euros (**máximo 7.475,00 euros**) IVA excluido.

Importe (en letra): euros (**máximo siete mil cuatrocientos setenta y cinco euros**), IVA excluido.

Importe del IVA (en número): euros (**máximo 1.569,75 euros**).

Importe del IVA (en letra): (**máximo mil quinientos sesenta y nueve con setenta y cinco euros**).